Nota DNC N° 11215 /2021

Asunción, 10 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397553
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN SBE 93/21 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLOGICOS DE PACIENTES PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUCIONAL
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Estimación de costos:
   A. No se observa los documentos respaldatorios correspondientes, se solicita remitir. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1890 Art. 2 y Anexo I.*
   B. Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación.

   Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. Se solicita indicar en el Dictamen la fundamentación de la imposibilidad de la combinación de fuentes. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 15 y Res. DNCP N° 1890/20. Art. 2 y anexo.*

2. PBC: Experiencia Requerida,
   A. *"…Demostrar la experiencia en la provisión de Reactivos e Insumos con Equipos en Comodato mediante presentación de constancias de conformidad y contratos concluidos con otros establecimientos públicos o privados…"***,** con relación a que

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

se requiere experiencia con equipos en comodato, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación, atendiendo el objeto del llamado adquisición de reactivos e insumos. Asimismo, de igual manera se indica en la capacidad técnica inciso a). C*onsideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*

B. En el criterio de experiencia para oferentes individuales y oferentes en consorcio se requiere constancia de conformidad y contratos, sin embargo, en el apartado de documentaciones se indica *"…copia de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida…"*, se solicita subsanar discrepancia. Además, tener en cuenta que la solicitud de sólo contratos, no se ajusta a la redacción del Pliego estándar, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. C*onsideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*

C. Se indica *"…Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para el lote…",* atendiendo que el sistema de adjudicación es por el total, se solicita su adecuación.

3. PBC: Capacidad técnica:
   A. Se indica en el inciso a) *"…de 2 (dos) años como mínimo…",* se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. C*onsideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*
   B. Se solicita verificar la pertinencia de incluir el ejercicio fiscal 2020, de igual manera que se requiere para la experiencia.
   C. "…Cumplimiento de todos los requisitos de habilitación y certificación otorgada por la Autoridad Sanitaria para la comercialización de los bienes ofertados en el presente llamado…" se solicita indicar en el apartado de documentos de forma clara qué documentos deberá presentar el potencial oferente.
4. PBC: Especificaciones técnicas:
   A. Atendiendo que se indican cantidades exactas de los bienes requeridos, se solicita verificar la pertinencia de que se realice por contrato abierto o bien si se trata de cantidades estimativas se requiere aclarar tal condición en el pliego.
   B. Se indica en la página 23 *"… de última generación…",* al respecto, se solicita establecer el criterio o parámetro que se tendrá en cuenta para el cumplimiento de estas. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art 4 y 20.*
   C. Se verifica discrepancia entre el SICP y el pliego en la unidad de medida (ítem 1 al 17 y 19 al 23), en la presentación (ítem 19 al 23), se solicita su adecuación. Asimismo, se solicita verificar la pertinencia de la unidad de medida y la presentación establecida. A modo de ejemplo: ítem 1 se consulta si el precio referencial y la cantidad requerida corresponde por cada cc o a cada frasco.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva